MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
Alto Paraná- Paraguay
Pto. Paranambú – Email: municunday@outlook.com
ÑACUNADAY PARA TODOS

CONTRATO N° 02/2022

CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL

Entre la MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY, domiciliada en Avda. Principal de Puerto Paranambú, centro urbano de Ñacunday, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Rafael Atilio Ramírez Maidana, con Cédula de Identidad N° 4.064.308 y el Secretario General el Sr. Juan Martínez Maidana con Cedula de Identidad N° 1.962.099, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTUDIO CONTABLE FG con RUC N° 2508788-6**, domiciliada en Km 8 Acaray, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Ever Walberto Florentín Gómez, con Cédula de Identidad N° 2.508.788, denominada en adelante la proveedor identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el contrato de "Contratación de servicios profesional", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
CONTRATACION DE SERVICIO PROFESIONAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
€ La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 504.944. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2022, convocado por Municipalidad de Ñacunday. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 59/2.022. ----------

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaría General

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Lic. Ever Florentín G.
Asesor Contable

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Intendencia Municipal

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Contratación de servicios profesional*	Unidad	*1*	*104.000.000*	*104.000.000*
TOTAL, IVA INCLUIDO						***104.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 104.000.000 (Guaraníes: ciento cuatro millones, IVA incluido)**
El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del realización de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de Ñacunday.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaria General

Juan Martínez
Secretario General
Municipalidad de Ñacunday

Lic. [illegible] Fumantin G.
Asesor Contable

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Intendencia Municipal

Prof. Rafael A. Ramírez
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñacunday

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñacunday República del Paraguay a los días 28 del mes de marzo del año 2.022.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaria General

SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Intendencia Municipal

PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. EVER WALBERTO FLORENTIN GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESTUDIO CONTABLE FG

Lic. Ever Florentin
Asesor Contable